



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **23 JUN. 2023**

VISTO:

El Informe N° 000432-2023-MPCH/GIGESI, del 21 de junio de 2023 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, e Informe N° 409-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de la misma fecha, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiendo que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 243-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Representante Legal de la Empresa E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2460346, por el monto de S/ 4,305,650.00 (cuatro millones trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 245-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente, para la supervisión de la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPCH, de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobó la solicitud de ampliación de plazo n° 05 solicitada por el contratista, por 67 días calendario, teniendo como nuevo plazo de término de ejecución de la obra el 24 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta N° 042-2023-E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC-RL/EMFR, del 07 de junio de 2023, el contratista presentó al supervisor de obra la programación GANT-CPM y calendarios de obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05;

Que, con Carta N° 058-2023-CONSORCIO SUPERVISIÓN VALLE DEL NOR ORIENTE, de fecha 09 de junio de 2023, el representante legal Común del Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente, presentó a la entidad, la conformidad a la programación y calendarios de obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05, emitidos por el jefe de supervisión;

Que, mediante Informe N° 082-2023-MPCH/GIGESI/SGEIP/JAR-CO, del 21 de junio de 2023, el Coordinador de Obra Ing. Jhailer Abanto Rojas, concluye manifestando que, la programación (GANT-CPM) y los Calendarios de Obra Actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05 de la obra antes indicada, se encuentran conformes; por lo que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la programación (GANT-CPM) y los calendarios actualizados, se tienen que aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 409-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, del 21 de junio de 2023, el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, recomienda emitir la resolución de aprobación de programaciones (GANT-CPM) y calendarios de obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074 -2023-MPCH

Que, con Informe N° 432-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite su conformidad e indica que debe aprobarse mediante acto resolutivo, la Programación GANT-CPM y calendarios actualizados de obra, por aprobación de ampliación de plazo N° 05, y notificarse al Consorcio ejecutor y supervisor de la obra con CUI N° 2460346;

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual";

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar los avances físicos de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra;

Que, de la revisión de las bases integradas del proceso de selección licitación pública n° 003-2022-MPCH/CS, que forman parte integrante del Contrato n° 243-2022-MPCH/GM, se advierte que en el capítulo III-Requerimiento, numeral 3.1.2 Otras condiciones, Anexos, numeral 38 Resoluciones literal a), se precisa que, uno de los documentos que debe contener el expediente de valorización es la resolución de aprobación de calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio y/o reinicio de obra, según corresponda;

Que, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la norma legal acotada y en las bases integradas del proceso de selección precitado, y estando a la conformidad otorgada por el Coordinador de Obra Ing. Jhailer Abanto Rojas, así como por el Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas y por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, resulta procedente la aprobación de programaciones (GANT-CPM) y calendarios de obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Programación (GANTT-CPM) y los Calendarios de Obra actualizados por aprobación de ampliación de plazo N° 05 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° 2460346, el cual, **reemplaza en todos sus efectos a los anteriores**, consistentes en:

1. Programación Gantt y CPM actualizado
2. Calendario de Participación de Especialistas
3. Calendario de avance de obra valorizado actualizado
4. Calendario de insumos actualizados
5. Calendario de adquisición de equipos actualizados

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Representante Legal Común del Consorcio Supervisión Valle del Nor Oriente y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES

26 JUN 2023

RECIBIDO

HORA 08/12 RELIOS 03/10+ FIRMA [Signature]

139 (EOP)





DESTINATARIO : ING. ELMER MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

DOMICILIO REAL : JR. SANTO DOMINGO N° 200

FECHA DE EMISIÓN : 23 DE JUNIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2023-MPCH/GM DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDINSON CUEVA VEGA

FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☐ ADMINISTRADO ☐ FAMILIAR ☐ OTROS

FECHA: ____/____/____ HORA: ____:____

FIRMA

[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

Nombre del notificador: Anthony Cristian Colqui

DNI: 47590963

FIRMA

E&R2 CONTRATISTAS
GENERALES S.A.C.

RECIBIDO

FECHA: 26 / 06 / 2023

HORA: 09:40 am

FIRMA:



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 066-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : SR. KARDELI MENDOZA PUERTA
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SUPERVISIÓN VALLE DEL NOR ORIENTE.

DOMICILIO REAL : JR. PUNO N° 528A

FECHA DE EMISIÓN : 23 DE JUNIO DE 2023

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

1. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2023-MPCH/GM DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023

EDINSON CUEVA VEGA

Gerente Municipal

FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☐ ADMINISTRADO ☐ FAMILIAR ☐ OTROS

FECHA: 26/06/2023 HORA: 09:35 a.m.

Consortio Supervisión Valle del Nor Oriente

Sr. Kardeli Mendoza Puerta
Representante Común

[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

FIRMA

Nombre del notificador: Anthony Quistan C/qui
DNI: 47590963

